



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-55504423-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, art. 23 quater inc. 8 (según Decreto N° 7/19), Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-55504423-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA PALIATIVA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 20/19.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA PALIATIVA.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 517 del 16 de diciembre de 2019, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA PALIATIVA y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA PALIATIVA.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias”.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA PALIATIVA, conducente a el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA PALIATIVA.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA PALIATIVA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, el Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA PALIATIVA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-23021152-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades

académicas.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N°517 del 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA,  
Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba  
TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA PALIATIVA**

**Requisitos de Ingreso:**

a) Generales:

Poseer Título de Médico expedido por una Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o expedido por Universidades Extranjeras con Título de Médico convalidado según leyes argentinas al momento de la inscripción por la autoridad competente.

Aprobar el examen de ingreso escrito de evaluación múltiple opción.

Aprobar la evaluación de antecedentes y entrevista por un Tribunal integrado por miembros del cuerpo académico de la Carrera.

Poseer matrícula habilitante.

b) Específicos de la Especialidad:

Residencia completa en Clínica Médica, Medicina Familiar o Medicina General.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	MEDICINA PALIATIVA I - GUARDIAS	Anual	45	2154	-	Presencial	1 *
2	PROBLEMAS PSICOSOCIALES EN MEDICINA PALIATIVA I	Anual	3	144	-	Presencial	
3	BIOÉTICA	Semestral	1.50	30	-	Presencial	
4	INGLÉS MÉDICO	Anual	1.50	48	-	Presencial	
5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	1.50	40	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

6	MEDICINA PALIATIVA II - GUARDIAS	Anual	45	2154	1	Presencial	2 *
7	PROBLEMAS PSICOSOCIALES EN MEDICINA PALIATIVA II	Anual	3	144	2	Presencial	
8	PROBLEMAS BIOÉTICOS EN CUIDADOS	Anual	3	144	3	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	PALIATIVOS						
9	EPIDEMIOLOGÍA	Semestral	1	30	-	Presencial	

	ROTACIÓN EXTERNA OPTATIVA	---	0	-	-	---	
--	---------------------------	-----	---	---	---	-----	--

#### **OTROS REQUISITOS**

	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	-	-	---	3 *
--	--------------------------	-----	---	---	---	-----	-----

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA PALIATIVA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4888 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* La carga horaria total incluye 160 hs de guardias pasivas

2 \* La carga horaria total incluye 160 hs de guardias pasivas

3 \* El alumno estará en condiciones de presentar el Trabajo Final Integrador una vez que haya

cursado y aprobado la totalidad de las obligaciones académicas correspondientes al plan de estudios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-55504423- -APN-DAC#CONEAU - ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA PALIATIVA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.